



RADICADO	68-573-4089-001-2018-00119-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
DEMANDADO	GILBERTO FIFIELD REINA

CONSTANCIA: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer. Puerto Parra, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

ERIKA PAOLA CONTRERAS GELVEZ
SECRETARIA.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Parra, Nueve (9) de Septiembre de dos mil Veinte (2.020)

Del anterior recurso de reposición presentado por la parte demandante se corre traslado a la parte demandada por el término de tres (3) días de conformidad con lo establecido en el artículo 318 inciso 3 del C.G.P.

Notifíquese,

Firmado Por:

DEYBI FABIAN PINILLA RIOS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL PUERTO PARRA - GARANTIAS Y
DEPURACION

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a31f6392050e0c9448e8b914da6e01202ef9f8602560fd40b5a21d48fdf63ec8

Documento generado en 09/09/2020 05:02:22 p.m.